

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 21 de Junio de 2017, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Sr. Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Ángel Hueros Ruiz, D. Dionisio Cediell Pulido y D^a Francisca Martín Zafra, y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión disponiendo que se inicie por la Secretaria-Interventora la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día”, adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 7 de Junio de 2017.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de Junio de 2017.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRA MENOR

- Vista la solicitud presentada por D^a Milagros González López, Registro de Entrada nº 2017/1134, de 29 de Mayo, solicitando licencia para realizar las obras consistentes en colocar revestimiento de piedra en 17 m.l. por 1 m. de altura en el frontal del edificio, lateral derecho del portal y frente exterior del bar, en la finca sita en la C/ del Agua, nº 37, con Referencia Catastral 4509203VK8640N y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 8 de Junio de 2.017, que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el plan general vigente y se tomarán las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. El chapado de piedra deberá mantener la alineación existente.”, y visto el informe emitido por Secretaría-Intervención de 15 de Junio de 2.017, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en colocar revestimiento de piedra en 17 m.l. por 1 m. de altura en el frontal del edificio, lateral derecho del portal y frente exterior del bar, en la finca sita en la C/ del Agua, nº 37, con Referencia Catastral 4509203VK8640N. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 13 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 11,05 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 650 €. Expte.: 29/17.

- Vista la solicitud presentada por D. Desiderio Ruiz Bachiller, en representación de la Comunidad de Propietarios Mayor 50, Registro de Entrada nº 2017/1241, de 6 de Junio,

solicitando licencia para realizar las obras consistentes en quitar las piedras de aleros y balcones de la fachada de calle Mayor y calle Amargura y dar de mortero blanco, en la finca sita en la C/ Mayor, nº 50, con Referencia Catastral 4506008VK8640N y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 8 de Junio de 2.017, que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el plan general vigente y se tomarán las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos. Antes del comienzo de los trabajos será necesario la presentación de autorización de la comunidad de propietarios.”, y visto el informe emitido por Secretaría-Intervención de 15 de Junio de 2.017, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en quitar las piedras de aleros y balcones de la fachada de calle Mayor y calle Amargura y dar de mortero blanco, en la finca sita en la C/ Mayor, nº 50, con Referencia Catastral 4506008VK8640N. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 170 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 144,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 8.500 €. Expte.: 31/17.

PUNTO TERCERO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, BOLSA DE EMPLEO SOCORRISTAS

Vista el acta del tribunal de selección para la constitución de una bolsa de trabajo de personal laboral temporal para la contratación a tiempo cierto de socorristas-monitores del Ayuntamiento de Valdilecha, convocado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de Mayo de 2017, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la constitución de una bolsa de trabajo de personal laboral temporal para la contratación a tiempo cierto de socorristas-monitores del Ayuntamiento de Valdilecha, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal de selección, formada por los aspirantes y en el orden que se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN FASE OPOSICION	PUNTUACIÓN FASE CONCURSO			PUNTUACIÓN FINAL
			Experiencia	Curso	TOTAL	
MARTÍNEZ MUÑOZ, RAQUEL	[REDACTED]	16,60	0,60	0,40	1,00	17,60
BREA RUIZ, ALBERTO	[REDACTED]	13,00	0,60	1,7	2,30	15,30
SALAMANCA CANO, CLARA	[REDACTED]	12,80	1,35	0	1,35	14,15

2º. El funcionamiento de la bolsa y las contrataciones se regirán por lo establecido en las bases aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de Mayo de 2017.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE PREMIOS ESCOLARES.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de Mayo de 2017 aprobó las bases que habían de regir la convocatoria de premios a los mejores expedientes académicos y vista el acta de la Comisión de Selección de fecha 15 de Junio de 2017, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder los premios a los 3 mejores expedientes académicos a:

Adela López Martínez	9,5556
Roberto Rodríguez Martín	9,1111
Candela Bayo Martínez	9

2º. Notificar la presente resolución a cada uno de los solicitantes con indicación de que el premio consistirá en un campamento de inglés para cada uno de los ganadores que se financiará por el Ayuntamiento con cargo a la aplicación presupuestaria 326 480 del vigente presupuesto.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA-CAMPAMENTO DE VERANO

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela-Campamento de Verano de la última semana de Junio (26 al 30), con un total de 22 recibos y por un importe de 440 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 26 de Junio de 2017.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN FOMENTO DE ACTIVIDADES TAURINAS

Dada cuenta de lo dispuesto en la Orden 1585/2017 de 29 de Mayo, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a municipios de la Comunidad de Madrid que realicen actuaciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas para el año 2017.

Dada cuenta de la documentación a aportar y a la vista de la misma la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Solicitar al Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid una subvención por importe de doce mil euros (12.000 €) para financiar actuaciones dirigidas al

apoyo y fomento de actividades taurinas, con el fin de sufragar los gastos derivados de la realización de festejos taurinos en el mes de Septiembre de 2017, durante la celebración de las Fiestas Patronales del municipio de Valdilecha.

2º. Dar traslado de la presente resolución, junto con la documentación establecida en la base séptima de las bases reguladoras, al Ilmo. Sr. Gerente del Centro de Asuntos Taurinos.

PUNTO SÉPTIMO.-CONCESIÓN, SI PROCEDE DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN

Vista la solicitud formulada por D. Francisco Javier Martínez Benito, en representación de Dª Concepción Martínez Vázquez y otros, R/E nº 2017/1261 de 8 de Junio, para agregar las fincas situadas en la C/ Almendro, nº 10 y 12, con Referencia Catastral 4305025VK8640N0001KB y 4305028VK8640N0001XB, y posteriormente segregar la finca resultante de esta agrupación en dos fincas independientes, visto el informe emitido por el arquitecto asesor municipal con fecha 8 de Junio de 2017 y por Secretaría-Intervención de 20 de Junio de 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Conceder la licencia de segregación solicitada, condicionada a la previa agrupación de las fincas con Referencia Catastral 4305025VK8640N0001KB y 4305028VK8640N0001XB para su posterior segregación en dos fincas resultantes cuya descripción se detalla a continuación.

La descripción de las fincas resultantes es la siguiente:

Finca A (finca matriz): Superficie 522,95 m2 (Construcción existente: 361,48 m2, casa de dos plantas con 226 m2, más otra de una planta de 135,48 m2).

Número de policía asignado: Calle Almendro, nº 10.

Linderos:

Norte: Calle Almendro y finca B resultante de esta segregación.

Sur: Finca sita en la calle Almendro, nº 24 con Referencia Catastral 4305024VK8640N0001OB.

Este: Finca B resultante de esta segregación y finca sita en calle Almendro, nº 16 con Referencia Catastral 4305027VK8640N0001DB.

Oeste: Finca sita en la C/ Cuevas, nº 47 con Referencia Catastral 4305020VK8640N0002BZ y con la finca sita en la calle Cuevas, nº 57 con Referencia Catastral 4305021VK8640N0001TB.

Finca B (resto de finca matriz): Superficie 999,60 m2 (Construcción existente: 391 m2 dos plantas). Número de policía asignado: Calle Almendro, nº 12.

Linderos:

Norte: Calle Almendro.

Sur: Finca A resultante de esta segregación y finca sita en la calle Almendro nº 16 con Referencia Catastral 4305027VK8640N0001DB.

Este: Calle Almendro.

Oeste: Finca A resultante de esta segregación.

PUNTO OCTAVO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2017

El Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora, quien explica que con fecha 13 de Junio de 2017 consta ingreso en la cuenta que el Ayuntamiento de Valdilecha tiene abierta en la entidad Caja Rural de Castilla La Mancha, de la cantidad de 2.450 euros correspondientes a la indemnización por la garantía de escapes de agua (continente), de la póliza 31795888 de edificios municipales, por daños al edificio del Consultorio Médico por escape de agua.

Para proceder al pago de los gastos derivados de la reparación es preciso proceder a la generación de crédito por importe equivalente al de la indemnización recibida.

A la vista de lo anterior y puesto que dicho gasto no está incluido en el presupuesto aprobado para el ejercicio económico 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar el expediente de modificación de crédito 02/2017, bajo modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43 Real Decreto 500/1990

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
312 21202	Hospitales, centros asistenciales y centros de salud	2.450

Las partidas del Presupuesto de gastos para las que se genera crédito, según la referida memoria de Alcaldía, son las siguientes:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	EUROS
399	Otros ingresos diversos	2.450

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO PLAZA 1

Visto el convenio de colaboración a firmar entre el Ayuntamiento de Valdilecha y la mercantil SIMON CASAS PRODUCTION SAS, NAUTALIA VIAJES S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (PLAZA 1), con el visto bueno del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, para apoyar la organización de novilladas de promoción en la Comunidad de Madrid, por iniciativa de los Ayuntamientos,

Visto que de acuerdo con los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el contrato de gestión del servicio público de explotación de la Plaza de Toros de las Ventas, la mercantil SIMON CASAS PRODUCTION SAS, NAUTALIA VIAJES S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (PLAZA 1), pagará al Ayuntamiento de Valdilecha la cantidad de 7.692,30 €, en apoyo a la novillada sin picadores que se celebrará en la localidad, el día 11 de Septiembre de 2017 Septiembre de 2016,

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

1°. Autorizar la firma del convenio de colaboración, en los términos que obran en el expediente, con la mercantil SIMON CASAS PRODUCTION SAS, NAUTALIA VIAJES S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (PLAZA 1), asumiendo las obligaciones recogidas en dicho convenio.

2°. Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

PUNTO DÉCIMO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE DE FACTURAS Y GASTOS

1°. Con el voto favorable de los 4 miembros presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Nº Factura	Denominación Social	A.Presup.	Importe	Fecha R/E
5247	SANIMOBEL	2017 163 21003	550,55	29/05/2017
057890002517FAC	CLECE, S.A.	2017 920 22700	1150,06	31/05/2017
057890002617FAC	CLECE, S.A.	2017 3321 22700	702,76	31/05/2017
057890002717FAC	CLECE, S.A.	2017 320 22700	5637,51	31/05/2017
057890002817FAC	CLECE, S.A.	2017 312 22700	1174,16	31/05/2017
057890002917FAC	CLECE, S.A.	2017 132 22700	384,63	31/05/2017
057890003017FAC	CLECE, S.A.	2017 340 22700	590,94	31/05/2017
140004654	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2017 920 22100	731,17	31/05/2017
2017-0051	ALUVAL 2007, S.L.	2017 337 60905	876,04	01/06/2017
01/705.171	DOLMEN DISTRIBUCIONES, S.L.-MATERIAL DIDÁCTICO	2017 320 22000	265,00	01/06/2017
0053/17	JAIME MARTINEZ ZORITA-CONTENEDORES	2017 163 21202	286,00	01/06/2017
		2017 340 22112	715,00	
69	JESUS CUESTA CAMPOS-TALLERES VALDI AUTO	2017 163 22111	72,60	01/06/2017
17A000140	PETROBIEDO, S.L.	2017 132 22105	23,57	02/06/2017
		2017 170 22103	236,07	
Emit-/06	SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS, S.L.	2017 341 22616	950,27	02/06/2017
17002713	TRANSPORTE DUARTE, S.A.	2017 1622 62501	544,48	02/06/2017

L-15765	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	2017 163 22111	399,11	05/06/2017
47058	MARIANO ANDRADAS IRALA- CONTENEDORES MAI	2017 1622 210	484,00	05/06/2017
45136	SIEL CONFECCIONES, S.L.	2017 163 22104	783,35	05/06/2017
F/6239	SUMINISTROS BREA,S.L.	2017 163 21003	352,48	05/06/2017
F/6240	SUMINISTROS BREA,S.L.			05/06/2017
F/6241	SUMINISTROS BREA,S.L.			05/06/2017
F/6242	SUMINISTROS BREA,S.L.	2017 163 21003	71,73	05/06/2017
Emit-/7	ALUVAL CB	2017 337 60905	10.389,06	06/06/2017
A / 9012	AUTO-ELECTRO MADRID. S.L.	2017 163 22111	108,90	06/06/2017
M/30091	FRANCISCO NUÑEZ,S.A.	2017 163 22111	247,57	06/06/2017
7240270020	LYRECO ESPAÑA, S.A.	2017 920 220	759,64	06/06/2017
216	MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ	2017 163 21003	4,36	06/06/2017
00-002.530	MORLO E HIJOS, S.L.	2017 340 22112	111,26	06/06/2017
Emit-/7	SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS, S.L.	2017 341 22616	620,80	06/06/2017
178991	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2017 163 21003	44,53	07/06/2017
FA170018	TRANSPORTES GADEOL 2013, S.L.	2017 163 21003	338,80	07/06/2017
FA170021	TRANSPORTES GADEOL 2013, S.L.	2017 163 21003	532,40	07/06/2017
08/17	DANIEL CARRASCO ALMUNIA- CONSTRUCCIONES Y REF	2017 1522 21203	2.554,06	08/06/2017
8	ASOCIACION CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	2017 320 22713	1.344,00	09/06/2017
10/17	DANIEL CARRASCO ALMUNIA- CONSTRUCCIONES Y REF	2017 1522 21203	423,50	09/06/2017
F/6705	SUMINISTROS BREA,S.L.	2017 163 21003	44,83	09/06/2017
F/6706	SUMINISTROS BREA,S.L.	2017 340 22112	143,83	09/06/2017
F/6707	SUMINISTROS BREA,S.L.	2017 163 21003	109,10	09/06/2017
152-17	ZOLEIDY BLANCO ARANDA	2017 163 22111	2420,00	09/06/2017

155-17	ZOLEIDY BLANCO ARANDA	2017 163 22111	1195,07	09/06/2017
	MISECAM	2017 338 22607	50,00	14/09/2017
	GESTIONES MUNICIPALES ALCALDÍA	2017 912 22601	25,90	
28-F781-462804	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. D	2017 920 22202	50,11	01/06/2017
28-F781-463217	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. D	2017 920 22202	338,80	01/06/2017
4002044869	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRADOS, S.A. D	2017 920 22203	1066,97	05/06/2017

Las tres últimas facturas de la relación, se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 44.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de comunicaciones telefónicas y postales imputables a la aplicación presupuestaria 920 22202 y 920 22203.

2º. CONCESIÓN SUBVENCIÓN EN ESPECIE.

Vistas las bases de ejecución del presupuesto que establecen en el apartado 35 5 que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Visto el apartado 35.5 de las bases que establecen que se entenderán por ayudas o subvenciones en especie las entregas de bienes muebles, derechos o servicios, previamente adquiridos o cuya adquisición se proyecte, para ser entregados a los beneficiarios sin contraprestación y con sujeción a las demás condiciones establecidas en el artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones. En particular, se incluyen los bienes muebles, derechos o servicios que se adquieran con la finalidad exclusiva de ser entregados a un beneficiario, individual o colectiva, aunque la adquisición y entrega no sean coetáneas, tales como prótesis, alimentos y similares.

Los preceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto municipal deben acreditar, previamente a la concesión, estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda municipal, mediante certificación de Tesorería, en la que se haga constar que, vencidos los plazos de ingreso en periodo voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago por el titular de la subvención.

No obstante para las subvenciones que no superen los TRES MIL EUROS (3.000 €), la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la seguridad social, y con la hacienda municipal, se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable. (artículo 24 del RLGs). Todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que puedan realizarse.

Vista la solicitud presentada y la propuesta de la concejalía de festejos, se conceden subvenciones en especie valoradas en 900 euros, a cada una de las personas, o sus representantes legales en caso de menores de edad, detalladas en el expediente, la Junta de

Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Conceder una subvención en especie por importe de 900 euros por importe global a las personas, o sus representantes legales, en caso de menores de edad, detalladas en el expediente.

2º. La percepción de la subvención se materializará mediante la entrega de telas, pendientes, collares y adornos similares, de la que quedará constancia escrita.

PUNTO UNDÉCIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente actuación comunicada presentada en el registro de entrada de documentos:

- Actuación comunicada presentada por D^a Soledad García Mira, R/E 2017/1021, de 18 de Mayo, para ejecución de obras de alicatado de cocina, en la finca sita en la C/ Alcalá, nº 22 A-Bajo B. Expte. 26/17.

- Actuación comunicada presentada por D. Juan Miguel Blas Hernández, R/E 2017/1199, de 2 de Junio, para ejecución de obras de solado de patio, en la finca sita en la C/ Mina, 8. Expte.: 30/17.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 9 horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. José Javier López

Fdo. María Esther Riscos